

Boletín Oficial Municipal N° 1913**Corrientes, 25 de junio de 2013****Resolución:**

N° 1481: Rescinde el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales y Convenio de Honorarios celebrados con la abogada Alicia Itatí Fracalossi D.N.I. N° 18.030.691.

N° 1484: Modifica los Artículos 6° de las Resoluciones Números: 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1279 y 1280, de fechas 27 de Mayo de 2.013, recaídas en los Expedientes 857-S-13, 858-S-13, 859-S-13, 860-S-13, 861-S-13, 854-S-13, 855-S-13, 848-S-13 y 853-S-13. Obra: «Pavimentación 168 Cuadras, Primera Etapa, MODULOS V-VI, VIII, VII, IX, I, IV, III, II»

Disposición:**Secretaría de Economía y Hacienda:**

N° 1423: Asigna al Cr. Hugo Eduardo Flores DNI: 17.432.740 funciones de Representante Contable, para integrar la Unidad Ejecutora Municipal.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0316: Designa la Inspección de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües Existentes – 88 Cuadras» a los agentes cuyos datos se consignan en el presente.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1482: Aprueba concurso de precios N° 294/2013, se adjudica a favor de la firma: Constructora Edificar S.A.

N° 1483: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma: Policía de Corrientes.

N° 1486: Asigna interinamente a la Sra. Karina de los Ángeles Domínguez. Como Directora de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría Privada.

N° 1487: Asigna interinamente al Sr. Carlos Alejandro Javier Acuña como Jefe del Departamento de Mesa de Entradas de la Secretaría Privada.

Disposiciones Abreviadas:**Secretaría General de Gobierno:**

N° 505: Aprueba el pago por el fondo permanente, a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 518: Aprueba la rendición parcial N° 7 de caja chica N° 2 de la Subsecretaría General.

N° 519: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. Leyes Adalis Danisa.

N° 520: Adjudicar la compra en forma directa a la firma: «MaxiLimpieza» de Martínez Vidal, Eduardo Antonio.



N° 0314: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 07 de la caja chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

N° 0315: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: «Ara Todo S.A.».

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 1408: Adjudica la compra en firma directa a favor de la firma: «San Joaquín» de San Joaquín S.A.

N° 1409: Adjudica la compra en firma directa a favor de la firma: Corrientes Sistemas S.R.L.

N° 1410: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: Barberan Juan Pablo.

N° 1411: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: «Don Corleone» de López Martínez Alejandro.

N° 1412: Autoriza el pago a favor de la firma: «Gigared S.A.

N° 1413: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: «M y M» de Correa Leonardo Marcelo.

N° 1414: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: Pérez Demonte, Pablo Alberto.

N° 1415: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: «Nea Sonido e Iluminación» de Silva Marcelina.

N° 1416: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: «Casa Bravo» de Ramón Marcelo Bravo.

N° 1417: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Gustavo Jorge Barragán.

N° 1418: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Club Deportivo Juventud.

N° 1419: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Vindar Von Zlic. S.A.

N° 1420: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Nación Seguros S.A.

N° 1421: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Mario Rubén Rivas.

N° 1422: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: José María Novo.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 182: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a favor de firma comercial: Don Carlos Refrigeraciones de Carlos Ramón Gómez Obregón.

N° 183: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a favor de firma comercial: «M y M» de Correa Leonardo Marcelo.

Municipal, que faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, (Capítulo IV, Artículo 49°).

DISPONE:

Artículo 1°: Designar la Inspección de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües Existentes – 88 Cuadras», a los agentes cuyos datos se consignan a continuación: atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MODULOS:	INSPECTOR	Situación de Revista:	Sobrestante / Inspección:	Situación de Revista:
1 y 4	Ing. Espinola, Julio D.N.I. N° 10.452.166	Planta Permanente	Gauna, Víctor D.N.I. N° 22.938.695	Planta Permanente
2 y 6	Ing. Domínguez, Mario D.N.I. N° 11.146.619	Planta Permanente	Villanueva, Hugo D.N.I. N° 16.065.813	Planta Permanente
3	Ing. Barrios, Horacio de Jesús D.N.I. N° 07.805.421	Subsecretario de Obras Publicas	Gómez, Gustavo D.N.I. N° 25.274.155	Planta Permanente
5	Ing. Oviedo, Norma Beatriz D.N.I. N° 16.853.818	Planta Permanente	Bartra, Víctor D.N.I. N° 20.085.394	Planta Permanente
7, 8 y 9	Ing. Romero, José Paulino D.N.I. N° 12.367.398	Planta Permanente	Domínguez, Eduardo D.N.I. N° 11.444.399	Planta Permanente
			Romero, Daniel D.N.I. N° 18.133.583	Planta Permanente

Artículo 2°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Publicas (Dirección General de Ingeniería e Infraestructura); y Dirección General de Personal y Recursos Humanos, para que tome debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal

forma y Archívese.-

**Ing. CARLOS MIGUEL
COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 0294: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: David E. Cabrera.

N° 0295: Designa la Inspección de Obra – varias – al Arq. Edgar, Galian Catterino, y M.M.O. Sr. Oscar David Estigarribia.

N° 0296: Aprueba el tramite de compra directa OP N° 117/13, adjudica a las firmas: Sánchez Alberto Joaquín, Cerámica Norte S.A. y Vindar Von Zlic S.A.

N° 0297: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: «Comercial Libertad S.R.L.».

N° 0298: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Fernández Ángel Ricardo.

N° 0299: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Pedro Zambrano.

N° 0300: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Gustavo A. Poisson.

N° 0301: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Hugo Ángel Fernández.

N° 0302: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Mariano José Fernández.

N° 0303: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Mastercor S.A.

N° 0304: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Almiron Emilio y Almiron Diego.

N° 0305: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Domingo Agustín Zilli.

N° 0306: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Maria Concepción Iacono.

N° 0307: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Cerámica Norte S.A.

N° 0308: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Ángel Salís.

N° 0309: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de a firma: Laura Beatriz Fernández.

N° 0310: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 03 de la caja chica de la Dirección Gral. de Programas y Proyectos.

N° 0311: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 03 de la caja chica de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat.

N° 0312: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 04 de la caja chica de la Subsecretaria de Obras Publicas.

N° 0313: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 05 de la caja chica con cargo al fondo permanente.

Resolución N° 1481
Corrientes, 17 de Junio de 2013

la representación judicial de la Municipalidad de Corrientes.

VISTO:

Lo normado en la Ordenanza N° 3567, la Resolución N° 724 de fecha 11 de agosto de 2000 y la Resolución N° 1401 de fecha 28 de octubre de 2003; y

CONSDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3567 dispuso la creación del Cuerpo de Procuradores Fiscales que dependen del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por Resolución N° 724 de fecha 11 de agosto de 2000 se designo ad-honorem a los integrantes del Cuerpo de Procuradores creado por la Ordenanza N° 3567, incorporando, entre otros, a la Abogada Alicia Itatí Fracalosi, D.N.I. N° 18.030.691, se aprueban los contratos celebrados con los profesionales designados, ordenado que por Escribanía Municipal se otorguen los Poderes a los fines de

Que, con el dictado de la Resolución N° 038 de fecha 25 de enero de 2002, se rescinde al día 31 de enero de 2002, los Contratos de los Profesionales Procuradores dependientes del Servicio Jurídico Permanente, designados mediante Resolución N° 724/00, ordenado que por Escribanía Municipal se proceda a la revocación de los Poderes.

Que, por Resolución N° 1401 de fecha 28 de octubre de 2003, nuevamente se autoriza la celebración de Contrato de Locacion de Servicios Profesionales y Convenio de Honorarios, según los términos del modelo aprobado por Resolución N° 087/02, con la Dra. Alicia Itatí Fracalossi D.N.I. N° 18.030.691, Matrícula Profesional N° 3232.

Que, el modelo de Contrato autorizado por Resolución N° 087/02 dispone en la cláusula décimo primera que las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento sin invocación de causa, en todos los casos el Profesional deberá presentar al Servicio Jurídico Permanente, listado e informe de

Publica y Servicios Públicos de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DEM N° 451 de fecha 05 de marzo de 2013, se aprobó (artículo 1°) el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios Públicos de la Nación.

Que dicho Convenio tiene por objeto la ejecución de cuarenta y ocho (48) viviendas en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Corrientes en el Marco del Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria.

Que, en la Cláusula Quinta de dicho convenio se estipula que la Municipalidad tendrá a su cargo la creación de una Unidad Ejecutora Municipal, que tendrá que integrarse por un Representante Técnico, Un Representante Contable y un Representante Social Respectivamente.

Que, siendo esta Secretaria competente en lo atinente al área contable y resultando necesario en consecuencia constituir con la finalidad consignada precedentemente.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Asignar al Cr. Hugo Eduardo Flores DNI: 17.432.740 funciones de Representante Contable, para integrar la Unidad Ejecutora Municipal de acuerdo a lo consignado en la Cláusula Quinta, Punto III del Convenio suscripto entre la Municipal de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Publica y Servicios Públicos de la Nación, el que tiene por objeto la ejecución de cuarenta y ocho (48) viviendas en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Corrientes y concordante con los términos de la Disposición SDH y ES N° 130 y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Girar copia de la Presente Disposición a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, a los fines que tome debida razón de la misma.

Artículo 3: La presente disposición será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Disposición N° 0316
Corrientes 13 de Junio de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 1819-D-2013 Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – E/ Nomina del Personal – p/Designación Inspector de Obra y otro – Obra: Construcción de Calzadas de Hormigón y Sumideros – p/Desagües a Conductos Existentes – 88 Cuadras», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva nomina del personal para la designación como Inspectores y Sobrestantes, de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües a Conductos Existentes – 88 Cuadras».

Que, a fojas 2 – interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas, disponiendo lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica

Secretaria de Salud y Medio Ambiente:

N° 231: Aprueba el gasto por caja chica N° 4/12 a favor del Dr. Roberto Jabornisky.

N° 232: Incorpora en el cargo y función del Director de la Sala de Atención Primaria de la Salud «Cañada Quiroz» al Sr. Falcón Carlos Humberto.

N° 233: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de: Maizares Marcelo Fabián E.

N° 234: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de: Maizares Marcelo Fabián E.

y Convenio de Honorarios celebrados con la abogada Alicia Itatí Fracalossi D.N.I. N° 18.030.691.

Artículo 2°: Instruir al Servicio Jurídico Permanente, para que proceda a la reasignación de las causas oportunamente otorgadas a la profesional, y requerir la presentación de listado e informe de estado de los tramites a su cargo, Juzgado por los que se están tramitando y toda otra documentación relacionada que obre en su poder, en un plazo de 72 horas.

Artículo 3°: Ordenar a la Escribanía Municipal revoque el Poder General oportunamente otorgado a la profesional, que por la presente Resolución cesas en sus funciones y, en caso de corresponder, se proceda a la devolución de la fianza continuidad conforme artículo 2° inciso 8 de la Ordenanza N° 3567.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 1484
Corrientes, 17 de Junio de 2013**

VISTO:

Las Resoluciones Municipales Numero 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1279 y 1280, de fechas 27 de Mayo de 2.013, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos actos administrativos recayeron en los expedientes números: 857-S-13, 858-

S-13, 859-S-13, 860-S-13, 861-S-13, 854-S-13, 855-S-13, 848-S-13 y 853-S-13, mediante los cuales se tramitan la ejecución de la Obra: «Pavimentación 168 Cuadras, Primera Etapa, MODULOS V-VI, VIII, VII, IX, I, IV, III, II» respectivamente.

Que, por el Artículo 6° de dichas Resoluciones de dichas Resoluciones se aprueba el Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma, el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) y Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Que, el Artículo 33° del Pliego de Condiciones Particulares «RITMO DE INVERSION Y SISTEMAS DE PAGO», Item c) establece que la CONTRATISTA podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, y el mismo no podrá superar el veinte (20%) del monto total del contrato (definiéndose este porcentaje entre partes a la firma del Contrato), debiendo garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas, que será descontado propor-

cionalmente de cada certificado de obra...».

Que, atento a ello, corresponde modificar el Artículo 6° de dichos actos administrativos.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar los Artículos 6° de las Resoluciones Números: 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1279 y 1280, de fechas 27 de Mayo de 2.013, recaídas en los Expedientes 857-S-13, 858-S-13, 859-S-13, 860-S-13, 861-S-13, 854-S-13, 855-S-13, 848-S-13 y 853-S-13, mediante los cuales se tramitan la ejecución de la Obra: «Pavimentación 168 Cuadras, Primera Etapa, MODULOS V-VI, VIII, VII, IX, I, IV, III, II» respectivamente, atento lo vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos, los que quedaran redactados de la siguiente forma: «Aprobar el Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de

la presente Resolución: el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento), Fondo Reparto: 5% y de Anticipo: por el total del monto solicitado, el que no podrá superar el 20% establecido en el Item c) del Artículo 33 del Pliego de Condiciones Particulares que rige las obras».

Artículo 2°: Por Escribanía Municipal se formalizara la respectiva Adenda de Contrato, derivada de la modificación del Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Ing. CARLOS MIGUEL
COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Disposición N° 1423
Corrientes, 17 de Junio de 2013**

VISTO:

La Resolución del DEM N° 451 de fecha 05 de marzo de 2013 y el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

estado de los procesos a su cargo, Juzgado por ante los que se esta tramitando y toda otra documentación que obre en su poder, en el plazo perentorio de 72 horas.

Que, por Resolución N° 1986 de fecha 26 de julio de 2010 se regula la relación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y los Procuradores Fiscales en cuanto a sus honorarios profesionales, reglamentado mediante Disposición N° 2 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, de acuerdo a las estadísticas existente en la Dirección General de Procuración Fiscal, el índice porcentual de recupero de las acreencias municipales logrados por la Procuradora Alicia Itatí Fracalossi, no supera el 2,79 por ciento en relación a los montos totales de las causas asignadas.

Que, con el objeto de implementar una organización eficaz del Cuerpo de Procuradores Fiscales, privilegiando el mayor nivel de recupero de las acreencias municipales, evitando que los honorarios profesionales de los Procuradores Fiscales, sin regulación judicial, constituyan un obstáculo en

el recupero de las acreencias municipales, y de conformidad con los términos de casa uno de los contratos mencionados, se rescinde contrato celebrado con la Abogada Alicia Itatí Fracalossi D.N.I. N° 18.030.691.

Que, a fin de garantizar la debida defensa de los derechos patrimoniales de este Municipio, el Servicio Jurídico Permanente, a través de la Dirección General de procuración Fiscal, deberá reasignar las causas cuyos tramites tenia a su cargo la profesional que cesa en sus funciones por la presente Resolución.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales